

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a los Licenciados José Celito García Angeles, G. Elvin Mella H., y Víctor Antonio Báez Gómez, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y siete, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1264, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a vender un terreno de su propiedad.

(G. O. Nº 9034, del 17 de Mayo de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1264

VISTA la comunicación Nº 336, de fecha 5 de abril de 1967, suscrita por el Síndico Municipal de Santiago;

En virtud del artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender 45,500 metros cuadrados de terreno de su propiedad, correspondiente a la parcela Nº 20 de la Manzana Nº 1, Catastro Municipal, a la firma Edificios y Viviendas, C. por A., a razón de RD\$0.25 el M2, cuyo valor asciende a la suma de RD\$11,375.00.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1265, que autoriza al Dr. Enriquillo Rojas A. a aceptar y usar la Cruz de Comendador de la Orden Nacional del Mérito que le fué concedida por el Gobierno de Francia.

(G. O. N° 9034, del 17 de Mayo de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1265

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 1325, de fecha 13 de enero de 1947, y del Reglamento N° 4157 del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza al Dr. Enriquillo Rojas Abreu a aceptar y a usar la Cruz de Comendador de la Orden Nacional del Mérito, la cual le ha sido concedida por el Gobierno de Francia.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER